



# Reglamento Técnico Minimotard 90 4T



## REGLAMENTO TECNICO Minimotard 90 4T

### Art. 01 ESPECIFICACIONES DE LAS MOTOCICLETAS

Cada piloto verificará una sola motocicleta, no admitiéndose el intercambio de las mismas entre pilotos.

- Chasis de serie.
- Suspensión delantera de serie
- Suspensión trasera de serie, basculante con amortiguador hidráulico.
- Freno delantero, disco de serie
- Freno trasero, disco de serie.
- Deposito gasolina de plástico, capacidad 3 litros
- Llanta delantera de aleación de aluminio, de serie
- Llanta trasera de aleación de aluminio, de serie
- Neumático delantero 3,50-R10, DUNLOP
- Neumático trasero 3,50-R10, DUNLOP
- Peso:
  - MOTOCICLETA (en estudio)
  - MOTOCICLETA + PILOT (en estudio)
- Motor YX 88 cc.
- Cilindrada 86cc
- Diámetro x carrera 47 x 49,5
- Carburador 22 mm. de serie
- Encendido de serie
- Gasolina convencional sin plomo
- Embrague multidisco en baño de aceite
- Cambio de 4 velocidades semiautomático.
- Primaria 20/71
- Relación secundaria, cadena, paso 420
- Piñones de 13 a 17
- Corona de 32 a 45

#### Nota:

Las motos son mantenidas por los pilotos y se sortean en el momento que estén decoradas. Todas las motos parten con los mismos reglajes y solo se permite adaptar la parte ciclo al piloto. Sin sustituir ningún material de serie. **Todas las modificaciones que se efectúen y no estén escritas en este reglamento se penalizarán con la descalificación de la carrera.**

### PESO

Se autorizan los siguientes pesos mínimos:

#### **Minimotard 90 4T:**

MOTOCICLETA (en estudio)  
MOTOCICLETA + PILOT (en estudio)

- No hay tolerancia.
- Los pilotos que se pasen por menos de hasta cinco kg del peso establecido se penalizará con 4 posiciones.
- Los pilotos que pasen por más de cinco kg de diferencia con el peso establecido, serán desclasificados.
- Para llegar a los pesos mínimos, puede utilizarse un lastre.
- El peso puede controlarse en cualquier momento. El peso de la motocicleta será medido en el modo en que la motocicleta participe, comprendido el aceite, agua y otros líquidos, además de cualquier elemento complementario fijado a la motocicleta, tales como el emisor de cronometraje, etc.
- Durante las sesiones de entrenamientos, se podrá solicitar a cualquier piloto que presente su motocicleta a una verificación del peso en el Pit Lane (Esto se hará de manera tal que el piloto o el equipo sean molestados lo menos posible pero, de todos modos, el piloto o el equipo debe someterse a estos controles).

## REGLAMENTO TECNICO Minimoto 90 4T

### Art. 02 MOTORES

Los motores estarán precintados, cualquier manipulación, preparación o modificación están expresamente prohibidas. La manipulación de los precintos entrañara la exclusión.

Durante la temporada no se podrán utilizar más de dos motores, el original y otro segundo. Si durante la temporada hiciera falta la utilización de otro motor sería necesaria la autorización de la Federación

### Art. 03 MANILLAR

Será de tipo cross de una sola pieza, la barra transversal de refuerzo, debe estar protegida.

Las extremidades del manillar deben ir protegidas por unos tapones de material sólido ó recubierto de caucho.

Cada motocicleta dispondrá de un interruptor o pulsador de paro. El interruptor de paro debe estar situado en el manillar en perfecto estado de funcionamiento y accesible al piloto.

### Art. 04 MANDO ACELERADOR

El puño de gas debe regresar al punto inicial cuando se suelte.

El puño de acelerador deberá cerrar la compuerta ó mariposa del carburador siempre que el conductor no lo accione.

### Art. 05 MANETAS

Las manetas de freno y embrague deben terminar en una esfera (18 mm Ø), ésta esfera puede estar allanada, pero en cualquier caso, los bordes deben estar redondeados (espesor mínimo parte allanada 14 mm). Tanto la maneta de embrague como la de freno deben estar en perfecto estado de eficacia y funcionamiento.

Se autoriza el uso de protectores de manetas.

### Art. 06 PUESTA EN MARCHA

Es obligatorio contar con un dispositivo de arranque, bien sea de pedal ó por motor de arranque, en perfecto estado de uso

### Art. 07 TUBO DE ESCAPE

No se autoriza ninguna modificación ni sustitución en el tubo de escape y silencioso.

Deberá cumplir la normativa vigente respecto al nivel sonoro (98 db).

Los límites de nivel sonoro serán medidos a 5.000 RPM.

### Art. 08 DIRECCIÓN

Estará provista de sus correspondientes topes de final de recorrido.

### Art. 09 GUARDABARROS

Es obligatorio el montaje del guardabarros delantero y trasero, los cuales deberán ir contruidos con materiales plásticos flexibles.

### Art. 10 DORSALES

Cada motocicleta llevará tres placas porta números de plástico con unas medidas de 15x15 cm. y los números tendrán una altura mínima de 10 cm. y una anchura de 3 cm, colocados con una separación entre cifras de 4 cm. una placa estará en el frontal y dos en los laterales por detrás de la posición del piloto.

Los dorsales serán: Fondo BLANCO y números NEGROS. **(Los entregará la FARAM)**

### Art. 11 SEGURIDAD

Los tapones de llenado, vaciado y niveles de aceite deberán ir precintados con alambre. Las motocicletas que posean filtro de aceite exterior, éste también deberá ir precintado.

Todos los tubos sobrantes y respiraderos de carburador, motor, caja cambios, etc..., irán a un recipiente adecuado, cuya capacidad mínima será de 125cc, el dual deberá estar vacío en el momento del comienzo de cada entrenamiento y carrera.

Es obligatorio el montaje de un botón corta-corriente para el parado del motor en caso de emergencia.

El piñón de ataque de las motocicletas estará provisto de un protector para impedir que el piloto ó las asistencias puedan tener algún percance en caso de caída.

Un protector de cadena debe fijarse de modo que impida que algún miembro del piloto se meta entre el recorrido de la cadena inferior y la corona posterior de la rueda trasera.

## REGLAMENTO TECNICO Minimoto 90 4T

Queda totalmente prohibido. El uso de aditivos, sólo pudiéndose utilizar combustible de 98 octanos, sin plomo y de venta comercial.

Se autoriza rebajar la altura del asiento para que el piloto cuando este parado llegue con los pies al suelo.

### Art.12. EQUIPAMIENTO DE LOS PILOTOS

Los corredores deben llevar un mono de cuero ó material similar de una sola pieza con protecciones en rodillas, codos, hombros, etc... Igualmente deben llevar guantes y botas de cuero ó botines por encima del tobillo de material similar.

Están prohibidos los materiales sintéticos.

Es recomendable llevar un protector de espalda.

Los corredores deben llevar un casco integral (velocidad) (normativa RFME/FIM), bien ajustado y sujeto correctamente.

La decisión final en relación a la seguridad del equipamiento que verifique el piloto, la tendrá el Comisario Técnico.

### Art. 13. EQUIPAMIENTO(S) SUPLEMENTARIO(S).

Esta totalmente prohibido añadir equipamientos suplementarios que no se encuentren en la motocicleta de serie (por ejemplo, toma de datos, ordenadores, equipos de grabación,).

Las motocicletas ó los pilotos sólo podrán llevar equipos de grabación tanto de video, cómo de cualquier otro tipo de datos, siempre que estén autorizados por la organización.

Durante las competiciones (entrenamientos oficiales y carrera), está totalmente prohibido la instalación de cualquier aparato que sirva para obtener los tiempos de vuelta.

En caso de niebla, lluvia ó escasa visibilidad, se deberá colocar un piloto rojo (fijo ó intermitente) en la parte trasera de la motocicleta.



# Reglamento Técnico MiniGP 140 4T



## REGLAMENTO TECNICO MiniGP 140 4T

### Art. 01 ESPECIFICACIONES DE LAS MOTOCICLETAS

Cada piloto verificará una sola motocicleta, no admitiéndose el intercambio de las mismas entre pilotos.

- Chasis de serie, con el núcleo central de aluminio.
- Suspensión delantera de serie, horquilla invertida marzocchi 35 mm.
- Suspensión trasera de serie, basculante con amortiguador hidráulico.
- Freno delantero, disco 210 mm
- Freno trasero, disco 180 mm.
- Deposito gasolina de plástico con tapa de fibra, capacidad 3 litros
- Llanta delantera de aleación de aluminio 3,00 x 12"
- Llanta trasera de aleación de aluminio 3,50 x 12"
- Neumático delantero 100/90R12, MAXXIS R1
- Neumático trasero 120/80R12, MAXXIS R1
- Distancia entre ejes 1220 + /- 15 mm.
- Altura 700 mm.
- Anchura 400 mm.
- Peso:
  - MOTOCICLETA (en estudio)
  - MOTOCICLETA + PILOT (en estudio)
- Motor YX 140cc.
- Cilindrada 140cc
- Diámetro x carrera 56 x 57
- Carburador original de 26 mm.
- Encendido de serie.
- Gasolina convencional sin plomo.
- Embrague multidisco en baño de aceite.
- Cambio 4 velocidades original.
- Primaria 20/71
- Relación secundaria por cadena, paso 420.
- Piñones de 13 a 17
- Corona de 32 a 45

Las motos son mantenidas por los pilotos y se sortean en el momento que estén pintadas. Todas las motos parten con los mismos reglajes y solo se permite la apertura de los manillares, acercamiento o regulación de las manetas, palancas, recortado de los estribos, cambio de desarrollo y reglajes de suspensiones.

**TODAS LAS MODIFICACIONES QUE SE EFECTÚEN Y NO ESTÉN ESCRITAS EN ESTE REGLAMENTO SE PENALIZARAN CON LA DESCALIFICACIÓN DE LA CARRERA.**

### PESO

Se autorizan los siguientes pesos mínimos:

#### MiniGP 140:

MOTOCICLETA	(en estudio)
MOTOCICLETA + PILOT	(en estudio)

- No hay tolerancia.
- Los pilotos que se pasen por menos de hasta cinco kg del peso establecido se penalizara con 4 posiciones.
- Los pilotos que pasen por más de cinco kg de diferencia con el peso establecido, serán desclasificados.
- Para llegar a los pesos mínimos, puede utilizarse un lastre.
- El peso puede controlarse en cualquier momento. El peso de la motocicleta será medido en el modo en que la motocicleta participe, comprendido el aceite, agua y otros líquidos, además de cualquier elemento complementario fijado a la motocicleta, etc.
- Durante las sesiones de entrenamientos, se podrá solicitar a cualquier piloto que presente su motocicleta a una verificación del peso en el Pit Lane (Esto se hará de manera tal que el piloto o el equipo sean molestados lo menos posible pero, de todos modos, el piloto o el equipo debe someterse a estos controles).

## REGLAMENTO TECNICO MiniGP 140 4T

### Art. 02 MOTORES

Los motores estarán precintados, cualquier manipulación, preparación o modificación están expresamente prohibidas. La manipulación de los precintos entrañara la exclusión.

Durante la temporada no se podrán utilizar más de dos motores, el original y otro segundo. Si durante la temporada hiciera falta la utilización de otro motor sería necesaria la autorización de la Federación.

Se puede utilizar cualquier tipo de bujías y capuchones de bujías.

### Art. 03 MANILLAR

Las extremidades del manillar deben ir protegidas por unos tapones de material sólido ó recubierto de caucho.

Cada motocicleta dispondrá de un interruptor o pulsador de paro. El interruptor de paro debe estar situado en el manillar en perfecto estado de funcionamiento y accesible al piloto.

### Art. 04 MANDO ACELERADOR

El puño de gas debe regresar al punto inicial cuando se suelte.

El puño de acelerador deberá cerrar la compuerta ó mariposa del carburador siempre que el conductor no lo accione.

### Art. 05 MANETAS

Las manetas de freno y embrague deben terminar en una esfera (18 mm Ø), ésta esfera puede estar allanada, pero en cualquier caso, los bordes deben estar redondeados (espesor mínimo parte allanada 14 mm). Tanto la maneta de embrague como la de freno deben estar en perfecto estado de eficacia y funcionamiento.

### Art. 06 PUESTA EN MARCHA

Es obligatorio contar con un dispositivo de arranque, bien sea de pedal ó por motor de arranque, en perfecto estado de uso.

### Art. 07 TUBO DE ESCAPE

No se autoriza ninguna modificación ni sustitución en el tubo de escape y silenciosos.

Deberá cumplir la normativa vigente respecto al nivel sonoro (98 db).

Los límites de nivel sonoro serán medidos a 5.000 RPM.

### Art. 08 DIRECCIÓN

Estará provista de sus correspondientes topes de final de recorrido.

Se autoriza el montaje de un amortiguador de dirección.

El amortiguador de dirección no puede actuar como dispositivo que limita el ángulo de giro.

### Art. 09 GUARDABARROS Y CARENADO

Es obligatorio el montaje del guardabarros de origen.

El carenado inferior deberá incluir **UN** agujero de 25mm, situados en la parte delantera del mismo. Estos agujeros deben permanecer cerrados mediante un tapón en caso de pista seca y deben abrirse únicamente en caso de lluvia.

Todos los bordes expuestos (vivos) deben redondearse.

En la verificación técnica preliminar deberá presentarse la motocicleta con el carenado inferior retirado. El mencionado carenado deberá ser presentado, conjuntamente con la motocicleta, a los comisarios técnicos.

### Art. 10 DORSALES

En cada motocicleta se colocarán tres dorsales. El delantero debe estar colocado en el centro del frontal del carenado ó ligeramente ladeado en el caso que la toma de aire esté en el centro del carenado. En este caso el número estará en el lado en el que esté situado el cronometraje oficial.

Las placas laterales deberán estar colocadas a derecha e izquierda del colín.

## REGLAMENTO TECNICO MiniGP 140 4T

En los carenados/colines de color claro habrá un ribete en negro de una anchura mínima de 6mm alrededor del fondo blanco.

Los dorsales serán: Fondo BLANCO y números NEGROS. **(Los Entregará la FARAM)**

En caso de discusión sobre la legibilidad de los números, la decisión del Comisario Técnico será decisiva.

### Art. 11 SEGURIDAD

Los tapones de llenado, vaciado y niveles de aceite deberán ir precintados con alambre. Las motocicletas que posean filtro de aceite exterior, éste también deberá ir precintado.

Todos los tubos sobrantes y respiraderos de carburador, motor, caja cambios, etc..., irán a un recipiente adecuado, cuya capacidad mínima será de 125cc, el cual deberá estar vacío en el momento del comienzo de cada entrenamiento y carrera.

Es obligatorio el montaje de un botón corta-corriente para el parado del motor en caso de emergencia.

El piñón de ataque de las motocicletas estará provisto de un protector para impedir que el piloto ó las asistencias puedan tener algún percance en caso de caída.

Un protector de cadena debe fijarse de modo que impida que algún miembro del piloto se meta entre el recorrido de la cadena inferior y la corona posterior de la rueda trasera.

Queda totalmente prohibido. El uso de aditivos, sólo pudiéndose utilizar combustible de 98 octanos, sin plomo y de venta comercial.

Se autoriza retrasar la posición del colín de la moto, para facilitar la posición del piloto.

### Art.12. EQUIPAMIENTO DE LOS PILOTOS

Los corredores deben llevar un mono de cuero ó material similar de una sola pieza con protecciones en rodillas, codos, hombros, etc. Igualmente deben llevar guantes y botas de cuero ó botines por encima del tobillo de material similar.

Están prohibidos los materiales sintéticos.

Es recomendable llevar un protector de espalda.

Los corredores deben llevar un casco integral (velocidad) (normativa RFME/FIM), bien ajustado y sujeto correctamente.

La decisión final en relación a la seguridad del equipamiento que verifique el piloto, la tendrá el Comisario Técnico.

### Art. 13. EQUIPAMIENTO(S) SUPLEMENTARIO(S).

Esta totalmente prohibido añadir equipamientos suplementarios que no se encuentren en la motocicleta de serie (por ejemplo, toma de datos, ordenadores, equipos de grabación,).

Las motocicletas ó los pilotos sólo podrán llevar equipos de grabación tanto de video, cómo de cualquier otro tipo de datos, siempre que estén autorizados por la organización.

Durante las competiciones (entrenamientos oficiales y carrera), está totalmente prohibido la instalación de cualquier aparato que sirva para obtener los tiempos de vuelta.

En caso de niebla, lluvia ó escasa visibilidad, se deberá colocar un piloto rojo (fijo ó intermitente) en la parte trasera de la motocicleta.

**Cualquier modificación que surja, será notificada con anterioridad a los interesados**